

MEMORIA DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO AÑO 2007

Esta memoria refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2007. Se estructura en dos apartados, obviándose un tercero que integraba tradicionalmente la Memoria, relativo a la Comisión de Seguimiento para la implantación de la Orden de Protección, al haber sido disuelta con anterioridad. Queda, por consiguiente, el reflejo de las actividades vinculadas con la:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia

1. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de dos Vocales), una representación de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales (en la actualidad, a través de la Delegación Especial contra la Violencia sobre la Mujer), de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, así como otra designada anualmente en representación de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia. En el año 2.007, se ha incorporado además el Consejo General de la Abogacía Española.

En cuanto a las referidas Comunidades Autónomas, hasta el momento han ostentado esta representación en el Observatorio, cronológicamente, el Gobierno Vasco, la Generalitat de Cataluña, la Junta de Andalucía, la Xunta de Galicia, y la Generalitat Valenciana, que la desempeña en la actualidad.

En el presente año, se han publicado los correspondientes Reales Decretos que prevén el traspaso de funciones y servicios en materia de Justicia para dos nuevas Comunidades –Aragón y Cantabria- con efectos de 1 de enero de 2.008, que pasarán a incorporarse, en el correspondiente turno rotatorio, al Observatorio.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género está presidido por Dña. Montserrat Comas d'Argemir, Vocal del Consejo.

El Observatorio se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social y que venían siendo abordadas por separado por las instituciones que pasaron a integrarlo.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia.

Entre las actividades principales llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

1.1. Premio

El 3 de julio de 2007, el Observatorio acordó la entrega del IV Premio, que anualmente se entrega a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género. El acto de entrega tuvo lugar el día 1 de octubre siguiente. Participaron en el acto, en representación de las instituciones que integran el Observatorio, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo, el Fiscal General del Estado, el Secretario de Estado de Justicia, la Delegada Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, el Conseller de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, el Presidente del Consejo General de la Abogacía Española, y la Presidenta del Observatorio, también Vocal del Consejo. El Premio se concedió este año a todas las mujeres víctimas de la violencia de género, mortales y supervivientes, individualizándose en D^a. Isabel Llinàs Warthmann, ex directora del Instituto Balear de la Mujer y víctima directa de esta violencia, y en D^a. Dolores Prieto Oliveira, madre de una de las mujeres asesinadas en 2.006 por su ex pareja, y también víctima directa de esta violencia. El premio les fue concedido por su lucha contra la violencia, por su capacidad de recuperación y por su trabajo solidario con otras mujeres. También se premió a las

Asociaciones de Mujeres, por su permanente lucha desde hace años por la erradicación de esta lacra social, defensa de las víctimas y por su impulso decisivo en la aprobación de la Ley Integral, recayendo, en representación de todas ellas, por insaculación de entre todas las organizaciones de implantación estatal, en: la Asociación de Mujeres Clara Campoamor, la Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres –Celem-, la Federación de Mujeres Progresistas y Mujeres en Red.

En dicho acto, se contó con la presencia de numerosas personalidades del ámbito jurídico-judicial, asociativo, institucional, cultural, de medios de comunicación, universitario, de medios de comunicación y con numerosas mujeres que quisieron acompañar a las premiadas en la recepción de este Premio. Se les hizo entrega, como es tradicional, de una litografía del logo del Observatorio, realizado por el pintor Frederic Amat.

1.2. Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2007

Como en años anteriores, en la fecha señalada por la Organización de Naciones Unidas como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se efectuó la Declaración Institucional, recordando la fecha, pronunciándose contra esta lacra social, exponente de la todavía profunda situación de discriminación de las mujeres en nuestra sociedad, pese a los valores afirmados en nuestra Constitución. Reclamaba igualmente políticas eficaces que desarrollasen las diferentes medidas previstas en la Ley Integral, en todos sus extremos, acompañadas de la adecuada dotación presupuestaria, así como el compromiso beligerante de toda la sociedad. Recordaba igualmente la necesidad de evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en términos de una mayor libertad y seguridad para las mujeres, para mantener o desarrollar nuevas estrategias, políticas y programas que garantizaran el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

1.3. Actualización de la página web.

La página web del Observatorio, cuyos accesos son tanto a través de la página del Poder Judicial como, directamente, a través de la página propia (www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas trimestrales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal, en materia de violencia sobre la mujer en el ámbito regulado por la Ley Integral, así como aquellas declaraciones, informes e información de interés elaboradas por el Observatorio o por el Consejo.

1.4. Comparecencia de la Presidenta del Observatorio, D^a. Montserrat Comas d'Argemir, ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, de los Derechos de la Mujer.

Transcurrido más de dos años de vigencia de la *Ley Integral* y ante las cifras afloradas de la violencia contra las mujeres, el Congreso inició un debate dirigido a la evaluación de los mecanismos puestos en marcha para la eliminación de esa violencia. En este ámbito, D^a Montserrat Comas d'Argemir presentó ante dicha Comisión, el 16 de octubre, los datos de las estadísticas judiciales, en materia de violencia contra las mujeres, referidas a los dos primeros años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer; así como de las Secciones Especializadas de las Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal, junto con las correspondientes valoraciones y propuestas de reforma legislativa.

2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, sus Títulos IV y V, relativos a la tutela penal y a la tutela judicial, ha supuesto una permanente actividad del Consejo en esta materia. De la desarrollada en 2007, cabe destacar:

2.1. Formación

Se ha continuado con el Plan de Formación dirigido a miembros de la carrera judicial que sobre esta materia se inició en el año 2003. En el año 2007 la actividad se ha centrado en dos bloques formativos: a/. Cursos que forman parte del Plan Estatal de Formación así como del Plan de Formación Descentralizada, incluyendo los diseñados específicamente para Juzgados de Violencia sobre la Mujer, que este año se han integrado en el Plan Estatal; b/. La actividad extraordinaria sobre violencia contra las mujeres que se incardina en el Plan de Formación Inicial de la Escuela Judicial.

a) En cuanto al Plan Estatal, se han previsto y celebrado los siguientes cursos:

- La valoración del daño en las víctimas de violencia de género, del 10 al 12 de septiembre de 2007.
- Políticas de género, del 17 al 19 de septiembre de 2007.
- Políticas de igualdad y Derecho Social, de 15 a 16 de octubre de 2007.
- El principio de igualdad entre hombres y mujeres en la carrera judicial. Algún antecedente histórico: la conquista del voto de las mujeres hace 75 años, el día 15 de noviembre de 2007.
- Jornadas sobre violencia de género, inmigración y cooperación. La experiencia andaluza y marroquí del proyecto ADL, del 12 al 13 de diciembre de 2007.

Respecto al Plan de Formación Descentralizada, las actividades formativas han sido las siguientes, en el marco de los respectivos Convenios que se mencionan:

- CONVENIO CON ANDALUCÍA:

Jornadas sobre Violencia de Género, del 18 al 19 de octubre de 2007

- CONVENIO CON CASTILLA Y LEÓN:

Violencia de Género, días 24 a 25 de septiembre de 2007

- CONVENIO CON EL PAÍS VASCO

Violencia de Género. Aplicación práctica de la Ley Orgánica 1/2004; días 7 y 8 de junio de 2007

Congreso sobre violencia de género e intrafamiliar, días 8 y 9 de marzo de 2007

- CONVENIO CON VALENCIA:

Conductas violentas y circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, del 26 al 27 de abril del 2007.

b) Este año, como ya viene siendo tradicional desde el año 2003, manteniendo la inicial propuesta del Observatorio, se ha realizado un Curso Monográfico sobre Violencia Doméstica y de Género, dirigido a Jueces y Juezas en prácticas que siguen el curso de formación inicial en la Escuela Judicial, en el mes de diciembre.

Además, se ha diseñado y propuesto a la Comisión de Escuela Judicial un Plan de Formación Descentralizada, dirigido a la totalidad de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, exclusivos y compatibles, a desarrollar en todas las Comunidades Autónomas a lo largo de 2008, al objeto de procurar la formación especializada de los y las titulares de estos órganos y, con ello, la efectividad de las previsiones de especialización de la *Ley Integral*.

2.2. Estadísticas Judiciales:

En el año 2005, los Boletines Estadísticos, que ya venían contemplando un apartado específico desde el año 2003 para ofrecer información trimestral sobre la actividad judicial en materia de violencia doméstica, incorporaron otro apartado para mostrar la actividad judicial en materia de la violencia de género regulada por la *Ley Integral*, con la misma periodicidad, creándose, además un boletín específico para reflejar las actividades de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos.

Las estadísticas se publican trimestralmente, desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales, e incorporan datos relativos, entre otros, a asuntos registrados, órdenes

de protección, medidas cautelares adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos.

En 2.006, los apartados específicos, relativos a violencia contra la mujer, se introdujeron igualmente tanto para los Juzgados de lo Penal como para las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales especializadas en Violencia sobre la Mujer.

En el 2.007 se han introducido nuevos datos en los boletines, que permiten aproximarse a aspectos que se han considerado precisados de medición, por ejemplo el número de denuncias trimestrales que se interponen y el número de renuncias a la continuación del proceso.

El Consejo ha suministrado información de estas actividades, que ha publicitado el Observatorio. A partir de esa información el Observatorio ha hecho un balance de la respuesta judicial frente a la violencia de género en el ámbito de las relaciones de afectividad en los dos primeros años de funcionamiento de los órganos especializados creados por la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El mismo revela, entre otros extremos, que se han dictado en la jurisdicción penal durante los dos primeros años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y a lo largo del año y medio medido en los Juzgados de lo Penal y por las Secciones Penales Especializadas de las Audiencias Provinciales 48.971 sentencias condenatorias.

En dos años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) se han celebrado 39.906 juicios en materia penal. Por su parte, en el período comprendido entre el 1 de enero 2006 y el 30 de junio de 2007, se han celebrado 29.016 juicios en los Juzgados de lo Penal y otros 278, en única instancia, en las Secciones Penales Especializadas de la Audiencia Provinciales.

De los 39.906 juicios celebrados en los JVM, 31.534 han terminado en condena, lo que supone el 79,02 % del total, contabilizando juicios por delitos y por faltas.

Se han solicitado ante los JVM en el referido período de dos años, 71.381 órdenes de protección, de las que se han acordado 53.994, lo que representa un 75,64 % de las solicitadas.

Respecto a la nacionalidad de las víctimas beneficiarias de las medidas cautelares derivadas de las Órdenes de Protección, se observa un incremento paulatino de mujeres extranjeras, que pasa de un 30,19%, en el cuarto trimestre de 2.005, al 35,03% en el segundo trimestre de 2.007.

En cuanto a la nacionalidad de los imputados, se observa en dichas resoluciones una oscilación similar en cuanto a la incidencia de extranjeros, que pasa del 29,03 %, en el cuarto trimestre de 2005, al 35,40 % en el segundo trimestre de 2007.

A estas cifras hay que añadir la de 12.929 órdenes de protección solicitadas, entre enero 2006 – momento en que empieza a medirse este dato- y 30 de junio de 2007, ante los Juzgados de Instrucción en funciones de guardia, actuando en sustitución de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, fuera de las horas de audiencia de éstos.

En el mismo período de dos años, se han acordado 55.923 sobreseimientos provisionales en los JVM. La tendencia al alza también se refleja en el ámbito civil, donde en los dos primeros años de funcionamiento de los JVM, han ingresado 24.634 procedimientos. El número de procedimientos registrados pasó de 1.286 en el tercer trimestre de 2005 a 3.800 en el segundo trimestre de 2007. Se han dictado 7.452 sentencias civiles en el referido período.

Por su parte, los Juzgados de lo Penal han dictado, entre enero de 2.006 y junio de 2.007, 29.216 sentencias en juicios por delitos de violencia de género. De ellas, 17.206 han sido condenatorias (un 58,89 %) y 12.010 absolutorias.

Por su parte, las Secciones Penales Especializadas de las Audiencias Provinciales han dictado en el mismo período de enero de 2.006 a junio de 2.007 278 sentencias en única instancia, siendo un 83,09 % condenatorias (231).

En la nota de prensa enviada con el balance de los 2 años, D^a Montserrat Comas d'Argemir manifestaba que las anteriores cifras "acreditan que se está dando una respuesta adecuada desde la jurisdicción a la violencia machista que aflora ante los Juzgados, si bien se precisa generalizar el mapa de servicios diseñados en las leyes al servicio de la Administración de Justicia –Oficinas de Atención a

las Víctimas, equipos psicosociales, Unidades de Valoración Forense Integral ...-, con formación especializada, muy especialmente para el grueso de Juzgados de Violencia sobre la Mujer que compatibilizan el conocimiento de esta materia con otras civiles y/o penales". Entendía igualmente que "es necesaria la generalización de mecanismos electrónicos de vigilancia de los presuntos agresores y de los condenados para la mejor efectividad de las medidas de protección acordadas en beneficio de las víctimas, bien como medida cautelar, bien una vez dictada sentencia de condena" así como que "dado que los sobreseimientos provisionales no significan que la violencia no exista o que haya desaparecido, sino, exclusivamente, que no se han podido probar los hechos, las resoluciones que así lo acuerdan deberían ser remitidas a los Puntos de Coordinación de las distintas CC.AA para articular la asistencia social oportuna".

Interesaba igualmente "que se provean los fondos necesarios para poner en práctica de forma generalizada los programas de rehabilitación de maltratadores previstos en la Ley Integral".

2.3. Informes:

2.3.1. El Grupo de Trabajo sobre Violencia Doméstica del Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno y a instancias del Observatorio, realiza anualmente un informe sobre muertes por Violencia Doméstica y de Género, dedicando un apartado específico al estudio de los casos en que las muertes han estado precedidas de una o varias denuncias previas, analizando la respuesta judicial en estos procesos.

Los datos del año 2006, publicados en el primer trimestre de 2.007, revelan que el número de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas ha aumentado respecto al año anterior, casi un 19%, situándose en 62 mujeres. Del total de personas muertas en el ámbito familiar en 2.006, 91 personas, el 85%, son mujeres y el 81% de ellas lo han sido a manos de sus parejas o ex parejas. Las Comunidades Autónomas donde más muertes se han registrado por índice de población han sido: Aragón, Asturias y Castilla-La Mancha. Los órganos judiciales no tienen constancia de la situación de malos tratos previa en el 72,7 por ciento de las muertes por violencia doméstica y de género investigadas en el año 2006. El índice porcentual es superior en más de 7 puntos al obtenido en 2005. En el caso de mujeres muertas por violencia de género el porcentaje se reduce al 69,4 por ciento. Los datos correspondientes a 2.007, que se publican en 2.008, arrojan un incremento en el número de muertes en el ámbito de la violencia doméstica así como en el de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas.

2.3.2. Se ha participado, integrando el Grupo de Personas Expertas designado a tal fin, en la elaboración de la Propuesta del Primer Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, creado por la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2.4. Con la finalidad de tener información directa de los casos de asesinato/homicidio cometidos contra las mujeres en el ámbito afectivo, se ha diseñado una ficha que los Juzgados deben remitir al Observatorio, con la que se pretende contrastar los datos de la prensa sobre determinadas circunstancias que pueden concurrir en los hechos, entre otros, la existencia de denuncias previas y/o órdenes de protección, que se encuentran en vigor o no en el momento de comisión del hecho criminal.

2.5. Actividades de Sensibilización y Divulgación:

En este extremo, se continúan desarrollando un gran número de actividades de sensibilización y divulgación de los objetivos y actividades del Observatorio así como de lo que va siendo la aplicación de la *Ley Integral* en los órganos jurisdiccionales.

2.6. Foro Virtual.

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Esta Comunidad Virtual tiene por objetivo facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tengan competencias exclusivas o compartidas, así como ofrecer una herramienta útil para poder compartir diferentes reflexiones que suscitan la interpretación de la Ley Integral con todos los miembros de la Comunidad Virtual, colgando aquellos documentos (sentencias, doctrina..) que se consideren de interés.

2.7. Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Son muchas las visitas y actividades del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo y por otras instituciones –entre otras, el Ministerio de Justicia- que tienen interés por conocer el funcionamiento del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el papel del Consejo General del Poder Judicial en la contribución a la erradicación de este tipo de violencia. Entre otras, este año el Observatorio ha participado en las siguientes actividades:

24 de mayo: Visita de la Gendarmería de Chile.

18 de julio: Visita de representantes de Institutos de la Mujer y otras instituciones de Latinoamérica.

14 de noviembre: Visita de las Defensorías Públicas e Instituciones anexas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Brasil.

11 de diciembre: Visita de representantes del Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Jueces y Defensores Públicos y Consejos de Mujeres de Ecuador y Perú.

Además, se ha colaborado con dicho Servicio para atender la participación del Consejo interesada en proyectos internacionales de la Agencia Española de Cooperación Internacional o atendido invitaciones de diversas instituciones para participar en diversos foros en los que ofrecer reflexiones sobre la experiencia del Observatorio u otras actuaciones vinculadas con la respuesta y actuación jurisdiccional frente a esta violencia criminal.

2.8. Estudio de resoluciones dictadas por los Tribunales del Jurado en materia de homicidios o asesinatos entre miembros de la pareja o ex pareja por parte del Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género de este Consejo. Reuniones del Grupo de expertos/as en Violencia Doméstica y de Género.

A lo largo del 2007 se han celebrado dos reuniones con el Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Observatorio. La primera tuvo lugar el 19 de enero, en la cual se debatió la metodología a seguir para el análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado en los casos de homicidio/asesinato en el ámbito de la pareja o ex pareja, en el período 2.001-2.005. Este año se han publicado las conclusiones provisionales del mencionado estudio, estando pendiente de concluir dicho informe, con la incorporación de las conclusiones de un experto forense.

La segunda ha tenido lugar el 2 de octubre siguiente, para ampliar el estudio con las sentencias dictadas a lo largo del año 2006, previamente recabadas.

2.9. Participación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

En marzo del 2006 se publicó el Real Decreto sobre organización y funcionamiento del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. El Consejo General del Poder Judicial forma parte del mismo, como miembro permanente del Pleno y de la Comisión Permanente, a través de la Vocal y Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género. También se participa en el Grupo de Trabajo de Estadística, a través de la Letrada del Observatorio. Se ha asistido a la totalidad de reuniones convocadas por estos órganos.

2.10. Etiqueta VG

En el año 2.003, se acordó incorporar, en las causas penales que se siguieran por lo que entonces se denominaba, de forma global, violencia doméstica, una etiqueta de color identificativa de la naturaleza del asunto, que indicase "Tramitación preferente: violencia doméstica", tal y como se venía haciendo tradicionalmente con las causas con preso.

Este año, en fecha de 20 de febrero, se interesó de los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer –esto es, Juzgados de Violencia sobre la Mujer *compatibles*- incorporar una específica etiqueta identificativa en los asuntos -civiles y penales- relacionados con la violencia sobre la mujer a la que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, lo que ayudaría en la labor diaria del Juzgado para visibilizar con facilidad estos asuntos, manteniendo la anterior etiqueta, relativa a violencia doméstica.

El uso de la etiqueta ayuda a destacar los procedimientos que se remiten a las Audiencias Provinciales en su condición de relacionados con la violencia sobre la mujer, a efectos del reparto de los asuntos de esta naturaleza a las Secciones Especializadas. Su generalización facilitará, además, la cumplimentación de los apartados específicos de Violencia sobre la Mujer en los boletines estadísticos trimestrales.

Por último, la previa identificación del asunto penal con la violencia de género facilitará la mención de este dato en el oficio dirigido a Instituciones Penitenciarias, remitiendo las sentencias de condena a efectos de cumplimiento de la pena y previsión del tratamiento de rehabilitación.

2.11. Participación en reuniones preparatorias para diseñar el contenido de la formación de los operadores jurídicos.

Correspondiendo a las previsiones del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2.006 –expresadas en el Plan Nacional de Prevención y Sensibilización así como en el catálogo de Medidas Urgentes en la Lucha contra la Violencia de Género- el diseño de un Plan de Formación especializada común para todos los operadores jurídicos, se participó en la reunión convocada al efecto el 7 de febrero de 2.007 en el Ministerio de Justicia, para ofrecer los puntos de vista del Consejo en la materia.

2.12. Reuniones Asociaciones de Mujeres.

Se ha mantenido el contacto con las Asociaciones de Mujeres, de ámbito estatal, cuyos objetivos están vinculados a combatir la discriminación y violencia de las mujeres en nuestra sociedad. Así, y al margen de otras actuaciones informativas, se ha celebrado una reunión, el 26 de junio, con varias asociaciones, que tenía como objetivo, dos años después de la entrada en vigor de los JVM, conocer la opinión de las distintas asociaciones y organizaciones de mujeres sobre la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales especializados.

Asimismo, se ha celebrado una reunión, el 12 de diciembre, con Amnistía Internacional, a fin de intercambiar puntos de vista sobre el informe elaborado por ésta en noviembre del mismo año "Más riesgos y menos protección. Mujeres inmigrantes en España frente a la violencia de género".